Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

guez Diputado del Comun, y Dn. Juan Garcia Ruiz Sindico Personero del Comun, y acordaron lo siguiente

Bulas

Yo el Enno. hice presente haberse recivido los sumarios de las Bulas para la predicacion del año inmediato; y en su inteligencia procedio el Ayuntamto. a nombrar receptor para su reparto y cobranza y de una conformidad quedo elegido Josef Escamez ferz. a quien se le hara saber y entregaran los sumarios

Papel sellado

Asimismo acordo el Ayuntamto. reheleger a Antonio Garcia Guirado por receptor del Papel sellado por lo respectibo al año inmediato de noventa y tres

Conducta de medico

Yo el Enno. di quenta a la Villa del expediente formado sobre establecer conducta, con cuyo medio se asegure Medico acreditado, pues el Vecindario es ya numeroso, y la necesidad mui urgente; y enterada de ello, despues de haber tratado seriamte. un asunto de tanta consequencia, acordo se consulte al R. Consejo solicitando Conducta de seiscientos ducados y Casa pagada, la qual entre setecientos Vecinos utiles que se compondran en el Casco del Pueblo, Aldea de la Copa, y Cortijos, y repartida por los Repartidores que arreglen las Reales contribuciones con atencion a las familias, y poderes de cada una, se lograra con mucha equidad y se asegurara Medico que sea de los demas acredito, evitando la peste de los malos Medicos de que ha padecido este Comun los mayores quebrantos, el Ayuntamto. y la Rl. Justicia un continuo movimto. por sus discordias; desconfianza que infunden en los enfermos desacreditando uno a otro las medicinas; y discordias que fomentan entre las familias, estableciendo partidos y llenando el Pueblo de divisiones, y pasiones dellas, redundando todo en perjuicio de los pacientes que regularmte. mueren cercados de opiniones y faltos de medicinas; que siendo en el di